



I. MUNICIPALIDAD VILLA ALEGRE
01743 - 01.09.2023
OF. DE PARTES

**VISTOS:**

1. La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y el Reglamento de dicha Ley contenido en el Decreto N° 250 de 09 de Marzo de 2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores.
2. Decreto Alcaldicio N° 934 del 29 de junio de 2021, a través del cual se efectúa nombramiento del Sr. Alcalde de la comuna, a contar del 28 de junio de 2021.
3. Decreto Alcaldicio N° 3364/811 del 28 de diciembre de 2018, que aprueba la Actualización del Manual Interno de Compras de la Municipalidad de Villa Alegre y sus Servicios Traspasados.
4. Decreto Alcaldicio N° 2299 del 30 de diciembre de 2022, que aprueba Presupuesto Municipal.
5. Decreto N° 936 del 05 de junio de 2023, a través del cual se delega la firma del Sr. Alcalde.
6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

1. La necesidad de generar órdenes de compra menores a 3 UTM, de acuerdo a la presentación de las siguientes solicitudes:
  - a) Departamento : DIDECO  
Requerimiento : ARTICULOS DIDACTICOS IMPLEMENTACION SERVICIO ATENCION DOMICILIARIA APORTE MUNICIPAL 2023.  
Proveedor : EMILIA CANCINO VELOSO  
RUT :  
Valor : \$ 139.999 (IVA incluido)  
Item : 24-01-999-001 "Otras Transferencial al St. Privado"

2. Que, por los Vistos y Considerandos expuestos, he resuelto dictar el siguiente:  
**Exento del Trámite de Registro**

**DECRETO:**

1. **EMITASE LA ORDEN DE COMPRA** indicada en el considerando N° 1, conforme a lo estipulado en el artículo N°53, Exclusión del Sistema, letra a), del Reglamento de Compras Públicas, donde se indica que se podrán efectuar fuera del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM.

"ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ENTRÉGUESE COPIA A SECPLAN-ADQUISICIONES, ARCHÍVESE Y PUBLIQUESE EN TRANSPARENCIA".



**CLAUDIA BERRIOS NILO**  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE

EJP/CBN/JCF/EJP/ahp.

DECRETO N° 480 /



**ERIC JARA PARRA**  
DIRECTOR SECPLAN  
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE